

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DE MIGUEL ROBERTO GARCIA SERNA Y OTRA CONTRA RAFAEL GARCIA SERNA No.2019-0278

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

Por secretaria requiérase al perito para que el termino de (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, rinda el dictamen encomendado. So pena de las sanciones previstas en el numeral 8º del Art.50 del C.G.P. Comuníquesele por el medio mas expedito.

NOTIFIQUESE.

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

De anterior: 2019-0278 SE 094 - 5 JUL 2022

secretaria.